

**CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION
TRIBUTARIA EN LAS ACTIVIDADES
ECONÓMICAS, DE INDUSTRIA, COMERCIO,
SERVICIO O DE INDOLE SIMILAR DE
MULTIPROYECTOS SELINK**



UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ

**CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA EN LAS
ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DE INDUSTRIA, COMERCIO,
SERVICIO O DE INDOLE SIMILAR DE
MULTIPROYECTOS SELINK**

Autor:

Navarro Pérez Damarys Del Pilar

C.I.: V-19.365.533

Urb. Las Josefina 2 Municipio San Diego
Teléfono: (0241) 8711147



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA CONTADURÍA PÚBLICA
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA**

**CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA EN LAS
ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DE INDUSTRIA, COMERCIO,
SERVICIO O DE INDOLE SIMILAR DE
MULTIPROYECTOS SELINK**

Trabajo de Grado presentado como requisito parcial para optar al Título de
Licenciada en Contaduría Pública

Autora:

Navarro Pérez Damarys Del Pilar

C.I.: V-19.365.533

Tutora: MsC. Nohelia Duran

San Diego, enero de 2019

APROBACIÓN DE LA TUTORA

Quien suscribe, MsC. Nohelia Durán, portadora de la cédula de identidad N° _____, en mi carácter de tutor del trabajo de grado presentado por la ciudadano Damaris del Pilar Navarro Pérez, portadora de la cédula de identidad N° 19.365.533, titulada CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA EN LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DE INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIO O DE INDOLE SIMILAR DE MULTIPROYECTOS SELINK, presentado como requisito parcial para optar al título de Licenciada en Contaduría Pública, considero que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

En San Diego, a los _____ días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

C.I. N° _____

DEDICATORIA

- A Dios primeramente por haberme permitido llegar hasta este momento tan especial en mi vida. Por todo su fuerza, fe y esperanza. Por su amor y bondad. Gracias Dios. Contigo todo.
- A mi madre (María del Pilar Pérez), quien ha sido Pilar fundamental en mi vida por todo su amor, valores, apoyo, consejos constantes; hoy por hoy te doy gracias mamá por todo; sin ti no hubiese sido posible esta meta. Te amo.
- A mis hermanos, ejemplo de unión, de fuerza, de perseverancia familiar. Juntos y unidos siempre. Palabras positivas y apoyo incondicional. Igualmente, a mi hermana Dargelys Navarro por ser parte de mi vida. Los amo.
- A mis sobrinas y sobrino para que sigan este ejemplo que si se puede y nada es imposible cuando se quieren lograr las metas.
- A mi esposo e hijo (José Linares y Sebastián Linares). Gracias por toda su paciencia, apoyo y todo su amor para culminar esta etapa de mi vida; mil gracias de todo corazón. Seguiré contando con su apoyo para seguir por muchas metas más. Los amo.
- A la familia Linares Estévez; desde que llegué a sus vidas y pasé a formar parte de ella sin duda han sido un ejemplo a seguir de unión, amor y apoyo incondicional; gracias, gracias por cada consejo que me han dado. Gracias los quiero mucho.
- Amistades: Moraima Blanco, amiga incondicional que me ha acompañado por este camino. Esforzándome valores como mi madre. Te quiero mucho.
- Profesores: agradecida enormemente por cada profesor que aportó un granito de arena para formarme como profesional y como persona. En especial a mi profesora Msc.Nohelia Durán, a quien admiro muchísimo por sus conocimientos increíbles y que fue pieza fundamental en esta carrera. Gracias a todos por ser parte de este camino.

ÍNDICE GENERAL

	CONTENIDO	pp.
	DEDICATORIA.....	iv
	LISTA DE CUADROS.....	vii
	RESUMEN	viii
	INFORMATIVO.....	
	INTRODUCCIÓN.....	1
	CAPÍTULO	
I	EL PROBLEMA.....	3
	1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
	1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	7
	1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	7
	1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	8
II	MARCO TEÓRICO.....	9
	2.1 ANTECEDENTES.....	9
	2.2 BASES TEÓRICAS.....	15
	2.3 BASES LEGALES.....	21
	2.4 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....	28
III	MARCO METODOLÓGICO.....	30
	3.1 TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	30
	3.2 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	31
	3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA.....	32
	3.3 TÉCNICA E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	33
	3.4 FASES METODOLÓGICAS.....	33

IV	ANÁLISIS	DE 35
	RESULTADOS.....	
	4.1 RESULTADOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DE INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIO O DE ÍNDOLE SIMILAR.....	35
	4.2 RESULTADOS SOBRE LAS FORTALEZAS Y DEBILIDADES EN EL PROCESO ACTUAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.....	45
	4.3 RESULTADOS SOBRE ALTERNATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EN LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DE INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIO O DE ÍNDOLE SIMILAR.....	47
V	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	53
	5.1	53
	CONCLUSIONES.....	
	5.2 RECOMENDACIONES.....	56
	REFERENCIAS.....	57
	ANEXOS.....	60

LISTA DE CUADROS

Cuadro N°	pp.
1. Operacionalización de variables.....	32
2. Planificación relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas con las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicio o de Índole Similar.....	35 36
3. Definición clara de los tiempos que corresponden al cumplimiento de las obligaciones tributarias.....	
4. Presentación de la declaración definitiva sobre las actividades económicas dentro de los lapsos establecidos en la ordenanza municipal.....	37 38
5. Realización de la autoliquidación del impuesto por concepto de actividades económicas en forma solvente.....	39
6. Realización de pagos extemporáneos de los tributos que ha generado el pago de intereses moratorios.....	40 41
7. Pago de intereses moratorios por el pago incompleto o la falta de pago del monto del impuesto definitivo.....	42
8. La empresa presenta problemas relacionados con dudas en las	

declaraciones relativas a su sinceridad o exactitud.....	43
9. Actualización de los libros y comprobantes que verifiquen la condición de contribuyente de la empresa.....	44
10. Problemas en la empresa con la existencia de impuestos causados y no liquidados o impuestos liquidados por un monto inferior al correspondiente.....	45
11. La empresa lleva registros contables donde se pueda evidenciar el ingreso atribuible.....	
12. Fortalezas y debilidades relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.....	



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA CONTADURÍA PÚBLICA
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA**

**CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA EN
LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DE INDUSTRIA, COMERCIO,
SERVICIO O DE INDOLE SIMILAR DE
MULTIPROYECTOS SELINK**

Autor:
Navarro Pérez Damarys Del Pilar
C.I.: V-19.365.533

Tutor: MsC. Nohelia Durán
Fecha: Noviembre de 2018

RESUMEN INFORMATIVO

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo general proponer alternativas para el cumplimiento de la obligación tributaria en la actividad económica de

industria, comercio, servicio o de índole similar de Multiproyectos Selink C.A. El problema presentado corresponde al descontrol existente en el cumplimiento de la obligación tributaria en los impuestos municipales sobre Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicio o de Índole Similar del municipio San Diego, lo que trae como consecuencias multas y penalizaciones por incurrir en evasión de impuestos del municipio. Metodológicamente fue una investigación descriptiva con diseño de campo. La técnica de recolección de datos fue la encuesta a través de un cuestionario de 10 ítems de tipo cerrado que se suministró a una muestra de dos (02) personas (gerente y contador externo) que se seleccionó de la población de estudio que estaba conformada por ocho (8) personas. Los resultados de la investigación permitieron concluir que las alternativas planteadas para el cumplimiento de la obligación tributaria en las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicio o de Índole Similar, se encuentran concentradas en la planificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, elaboración eficiente de la declaración definitiva sobre actividades económicas determinada y estructuración del pago de los tributos de acuerdo con lo exigido en la normativa legal.

Descriptores: impuesto municipal, tributo, estrategias

INTRODUCCION

Aun cuando en Venezuela la normativa constitucional reconocía la descentralización como un aspecto necesario para el mejoramiento de la eficiencia del Estado, sin embargo ésta permaneció por años en un estado de letargo, siendo a partir del año 1989, cuando se introdujeron modificaciones importantes en el funcionamiento del Estado, que dio inicio al traspaso de competencias del poder nacional hacia los estados y los municipios, favoreciendo con ello el desarrollo de las facultades, así como las competencias de estos entes en los procesos relacionados con la obtención de ingresos propios.

Los municipios representan entes del Poder Público considerados claves en el desarrollo y crecimiento de toda sociedad, por lo que es de fundamental importancia garantizar su correcto funcionamiento, favoreciendo la suficiencia de los recursos económicos necesarios para alcanzar los niveles de desempeño que aspiran los diferentes sectores que conforman el colectivo local. Ello implica la ejecución de los lineamientos mediante los cuales se posibilite la percepción de ingresos, destacándose los impuestos municipales como la alternativa más viable y factible.

Esta situación trajo consigo cambios relevantes en la gestión de los municipios, otorgándoles potestad para la creación, recaudación e inversión de sus recursos, brindándoles una mayor autonomía, con el propósito de que pudieran tener la facultad de generar los ingresos necesarios para costear los servicios y proyectos en pro del bien común. De allí las diversas fiscalizaciones a las empresas del municipio para el cumplimiento de sus impuestos municipales.

En el marco de esa realidad, se genera la obligación tributaria que tienen personas naturales y jurídicas en contribuir con el gasto público municipal a través de

impuestos, tasas y contribuciones, constituyendo esto una de las expresiones más importantes de

lo que representa la construcción y arraigo de la cultura tributaria como aspecto fundamental de la ciudadanía en el ámbito local y de la consolidación del municipio como poder de primer orden en el ámbito local.

En ese sentido, la obligación tributaria constituye un aspecto necesario, de permanente indagación y análisis como parte de los procesos de construcción de conocimientos relacionados tanto con la gestión tributaria como la responsabilidad de los ciudadanos ante los compromisos que le establece la ley con relación a su contribución con el gasto público.

Tomando como base las anteriores consideraciones, se ha planteado la realización de un estudio relacionado con una propuesta de alternativas para el cumplimiento de la obligación tributaria en las actividades económicas, de industria, comercio, servicio o índole similares en la empresa Multiproyectos Selink, C.A. ubicada en el sector de la construcción.

Esta investigación se estructuró de la siguiente forma: Capítulo I: El Problema, que contiene el planteamiento, formulación del problema. Objetivo general y objetivos específicos, así como la Justificación de la Investigación. Capítulo II: Marco Teórico, el cual se presenta mediante los antecedentes de la investigación relacionados con el tema, las bases teóricas, bases legales que sustentan a la investigación y la definición de términos básicos. Capítulo III: Marco Metodológico, que comprende la descripción de la metodología aplicada durante el desarrollo de la investigación de la empresa de estudio. Capítulo IV: Análisis de Resultados, donde se reflejan e interpretan los resultados del estudio. Capítulo V. Conclusiones y Recomendaciones, donde se da respuestas a los objetivos. Finalmente, las referencias del material bibliográfico y documental utilizado en la investigación.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del Problema

Los cambios que se hacen presentes en los diferentes entornos que conforman las realidades sociales, culturales y económicas, se han configurado como una respuesta a los fenómenos de globalización y apertura, lo cual ha incidido en el desarrollo de una nueva percepción del rol que debe cumplir la economía en el marco de toda sociedad y su relevancia para alcanzar el desarrollo y mejoramiento de calidad de vida en un país, región o localidad.

En el contexto de esa realidad es necesario destacar que el desarrollo del potencial empresarial en el marco de cada país viene a representar una oportunidad de significativa relevancia para coadyuvar al logro de mayores niveles de crecimiento, empleo y bienestar, así como un factor dirigido a incrementar la riqueza local, regional y nacional, en atención al hecho de que cuenta con un recurso humano de calidad y con condiciones de seguridad económica y jurídica.

Con relación a lo antes planteado, tiene pertinencia lo señalado por Sopó y Baño (2015) cuando afirman que la creación y desarrollo permanente de las empresas constituye una oportunidad de generar rentabilidad, lo que deriva en desarrollo económico y social. En ese sentido, la promoción y desarrollo empresarial representa un momento clave a partir del cual se podrá coadyuvar al mejoramiento de las condiciones de vida de los diferentes sectores de la sociedad, sobre todo aquellos que presentan mayores carencias.

Para lograr que se alcance lo antes señalado, es de fundamental importancia que, por una parte, el Estado lleve a cabo las acciones dirigidas a garantizar que tanto los ciudadanos como las empresas contribuyan de manera sistemática con el gasto público y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y, por la otra, que se cumplan de manera consecuente las obligaciones tributarias por parte de las personas naturales y jurídicas, de tal manera que se alcancen los fines y propósitos en materia tributaria.

La realidad que se hace presente en el marco de América Latina apunta a la confirmación de lo antes planteado y en ese sentido, Cetrángolo y Gómez (2006) han señalado que al ser esta una región caracterizada por una creciente necesidad de gastos públicos, la solvencia fiscal, la orientación distributiva y la atención a los efectos en términos de asignación de recursos y procesos de acumulación imponen un conjunto de estrictas condiciones a las políticas fiscales destinadas al desarrollo económico y social.

Con relación a lo antes señalado, se hace patente la responsabilidad que tiene el Estado de desarrollar mecanismos de gestión que canalicen las acciones dirigidas a garantizar el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de los sujetos y pasivos y concretamente por los que se encuentran representados en los entes económicos encargados de generar riqueza y empleo, a fin de que puedan contribuir al incremento de los ingresos públicos que, a su vez, deberán dirigidos como gasto público para la población.

Los planteamientos anteriores tienen importancia especial en el contexto de los municipios, donde se requiere que por parte de los entes encargados de la Administración Tributaria Municipal, se generen las políticas y normativas necesarias para que se lleve a cabo la fiscalización y recaudación de los tributos, y de parte de

los sujetos pasivos, el cumplimiento de la obligación tributaria que se encuentra establecida en las leyes.

En el ámbito de la realidad venezolana, se encuentra establecido constitucionalmente que los ingresos municipales derivan principalmente de las tasas por el uso de sus bienes o servicios; las tasas administrativas por licencias o autorizaciones; los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio y servicios; los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, así como por propaganda y publicidad comercial, entre otros, variando los impuestos municipales según cada entidad territorial y bajo la regulación de las ordenanzas municipales correspondientes conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

Sin embargo, los hechos que se muestran y exponen en el contexto de la gestión tributaria en los municipios en Venezuela se presentan de manera crítica y no satisfactoria, quedando al margen de lo que debe ser una práctica tributaria que beneficie a conglomerado social. Al respecto, Varela (2015) destaca que “son pocos los municipios que en el país han conseguido un papel protagónico en la solución de los problemas locales, a través de una gestión financiera y tributaria descentralizada” (p. 17).

Tal situación podría reflejar las limitaciones de los entes locales para el desarrollo de su responsabilidad en materia tributaria e igualmente, la deficiencia por parte de los sujetos pasivos en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, bien sea por falta de conocimiento y/o ausencia de un sentido de compromiso y responsabilidad en la contribución con el gasto público, que remitiría a lo que se podría denominar un problema de cultura tributaria.

Los aspectos planteados permiten abordar la realidad del municipio San Diego, que a través de la Dirección de Hacienda se encarga de la recaudación de los impuestos generados en esta entidad, en atención al mandato constitucional que le establece a los municipios su autonomía, y por lo tanto con la potestad para la creación, recaudación e inversión de sus ingresos generados, ente otros, por el cobro de impuestos correspondientes a las actividades económicas, de industria, comercio, servicios o de índole similar.

Igualmente, la realidad planteada permite considerar las empresas que se desenvuelven en ese municipio, de las que se pueda destacar Multiproyectos Selink, C.A, dedicada a la explotación mercantil del ramo de la construcción, la ejecución de proyectos obras civiles, electricidad, metalúrgica e industrial, tales como: edificios, galpones, casas, locales, comerciales entre otros.

La empresa en cuestión inicia actividades comerciales en el año 2007 con dirección fiscal en el municipio San Diego del estado Carabobo y en la actualidad presenta problemas relativos al atraso en el cumplimiento con las obligaciones tributarias para el pago de los impuestos municipales, especialmente los correspondientes a las actividades económicas, de industria, comercio, servicio o de índole similar, aspecto que de acuerdo a la ordenanza municipal establecida en el municipio, es indispensable para tener la licencia de actividades económicas actualizada.

Cabe señalar que de acuerdo con lo establecido por la ordenanza municipal, toda empresa podrá ser visitada y fiscalizada por la Administración Tributaria Municipal y ser sancionada si no cumple con las obligaciones pecuniarias. Así mismo, se señala que la licencia debe mostrarse en un lugar visible, pudiendo ser multadas y hasta cerradas de manera temporal sus oficinas e instalaciones aquellas empresas que funcionen sin haber sido gestionada la misma o si en la supervisión se

comprueba, atraso, incumplimiento o cualquier otra irregularidad. En ese sentido, se considera pertinente y necesario que desde la empresa se desarrollen las acciones necesarias para tramitar y cancelar esta licencia en el tiempo estipulado por la Administración Tributaria del municipio y de esa manera evitarse multas y penalizaciones.

1.2 Formulación del Problema

¿Cuáles serían las alternativas para el cumplimiento de la obligación tributaria por concepto de Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicio o Índole Similar en la empresa Multiproyectos Selink, C.A?

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo General

Proponer alternativas para el cumplimiento de la obligación tributaria por concepto de Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicio o de Índole Similar en la empresa Multiproyectos Selink, C.A.

1.3.2 Objetivos Específicos

- Diagnosticar la situación actual de los procesos para el cumplimiento de la obligación tributaria relacionada con las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicio o de Índole Similar de Multiproyectos Selink C.A.

- Identificar las debilidades y fortalezas en el proceso actual en el cumplimiento de la obligación tributaria en las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicio o de Índole Similar de Multiproyectos Selink C.A.

- Plantear alternativas para el cumplimiento de la obligación tributaria en las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicio o de Índole Similar de Multiproyectos Selink C.A.

1.4 Justificación de la Investigación

La realización de este estudio representa un aporte de fundamental importancia para los planteamientos teórico-conceptuales relacionados con la obligación tributaria y los relativos a la importancia del cumplimiento de dicha obligación como factor favorecedor del mejoramiento de las finanzas públicas de los entes municipales y, por lo tanto, el cumplimiento del gasto público para la atención de las demandas de los diferentes sectores del municipio a través del desarrollo los planes y proyectos planificados por la administración municipal.

Igualmente, esta investigación es un aporte de carácter referencial relacionado con los diagnósticos, análisis y propuestas en materia de obligación tributaria como mecanismo dirigido a prevenir la evasión y elusión de los impuestos y como componente de importancia determinante en el desarrollo de la cultura tributaria por parte de los ciudadanos. En ese sentido, a través del mismo se generan las orientaciones en materia de diseño y tipo de investigación, población e instrumentos a utilizar para la recolección de los datos e informaciones.

Desde el punto de vista práctico, esta investigación da a conocer a las empresas del municipio, no solo sus obligaciones tributarias, sino aquellos mecanismos alternativos mediante los cuales pueda cumplir eficientemente con dichas obligaciones y evitar las multas y sanciones que se producen como consecuencia de su elusión. A la investigadora le permitirá aplicar los conocimientos adquiridos durante su carrera y verificar en la práctica la pertinencia de los mismos.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

El marco teórico de una investigación representa un eje de importancia en la estructuración y sustentación de la misma. Para Bavaresco (2006) “el marco teórico referencial brinda a la investigación un sistema coordinado y coherente de conceptos y proposiciones que permiten abordar el problema dentro de un ámbito dónde éste cobre sentido” (p. 125). En esta parte del estudio se exponen los aspectos relacionados con el marco teórico representados en los antecedentes de la investigación, bases teóricas y legales y la definición de términos básicos.

2.1 Antecedentes de la Investigación

Los antecedentes de la investigación se refieren a la revisión de trabajos previos sobre el tema en estudio. En el caso de este estudio, se consideran los siguientes trabajos académicos:

En primer lugar, es importante destacar el trabajo realizado por Decimavilla y Ríos (2017) titulado: **Análisis del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Delicias S.A. en el período fiscal 2016**. Este estudio se realizó como parte de los requisitos para la obtención del título de Ingeniero en Tributación y Finanzas de la Universidad de Guayaquil, Ecuador. En el mismo se plantea además del análisis señalado, determinar las causas por las cuales la empresa está incumpliendo en sus obligaciones ante la administración tributaria, enfatizando en el estudio que el incumplimiento tributario es en la actualidad más elevado, ya sea por la incorrecta aplicación de la normativa fiscal, por desconocimiento o por fraude pudiendo ocasionar

sanciones por infracciones, contravenciones o faltas reglamentarias de parte del contribuyente.

La investigación se desarrolló de acuerdo con un estudio de caso con un diseño de campo, que se ejecutó a través de la aplicación de un cuestionario tributario a una muestra del personal que labora en el área financiera de la empresa a fin de llevar a cabo una evaluación del control interno, que permitiera determinar en qué medida se lleva a cabo el cumplimiento o no de las obligaciones tributarias concretamente en lo que se refiere al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y al Impuesto sobre la Renta (ISLR).

Los resultados permitieron concluir que el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa Delicias S.A. se lleva a cabo de forma parcial, ya que al revisar en el Servicio de Rentas Internas (SRI) la fecha de presentación y pago de sus declaraciones se puede evidenciar que se declara y paga en algunas ocasiones después de la fecha permitida además al realizar las preguntas del cuestionario tributario se pudo evidenciar con mayor claridad que las facturas las emiten y reciben tarde siendo esto un problema.

Las conclusiones de esta investigación permiten afirmar que en la empresa del estudio no se realiza un cumplimiento a tiempo de las obligaciones tributarias, aspecto que se confirmó a través de los registros del SRI y las respuestas emitidas al cuestionario. Estos aspectos representan un aporte de importancia para la investigación propuesta, en el sentido que la detección de la observancia o no de las obligaciones en materia tributaria se llega a realizar a través de las observaciones-seguimientos que se hagan de las ejecutorias en la materia y a través del testimonio que pueda prestar el personal responsable de la misma.

Siguiendo con los estudios relacionados con el tema de investigación, es importante destacar también la investigación realizada por Burga (2015) titulada: **Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del Emporio Gamarra**. Este trabajo se realizó para obtener el título de Contador Público de la Universidad San Martín de Porres en Perú. El trabajo académico en cuestión se plantea como propósito comprometer a las empresas a participar en charlas sobre cultura tributaria, en conocer para que son utilizados los tributos que aportan, comprender la importancia de los tributos y aprender respecto a las sanciones que implanta la Administración Tributaria.

Cabe señalar que el estudio se realizó en un nivel descriptivo basado en la consulta de diferentes libros, revistas y páginas web creados por diferentes autores, así mismo se auxilió en leyes, normas y manuales para la obtención de la información que sirviera de fundamentación legal a la investigación. Igualmente, fue una investigación aplicada, porque sus alcances fueron de carácter práctico y aplicativo. Así mismo, fue un trabajo de campo, ya que se utilizaron las herramientas de recopilación de información tal como la encuesta que se aplicó a una muestra de 40 hombres y mujeres del sector comercial tomada de una población de 78 personas.

De la investigación realizada se concluye que la falta de una atención adecuada de la conciencia tributaria no permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales. Igualmente, la falta de sensibilización de los contribuyentes en el aspecto cultural y ético, ocasiona que incurran en infracciones y sanciones tributarias. También, los contribuyentes tienden hacia la informalidad, principalmente porque le atribuyen poca legitimidad al rol recaudador del Estado y de su Administración Tributaria.

Con relación a lo que se refleja en las conclusiones de la investigación reseñada, se puede afirmar la importancia que tiene la cultura tributaria como un factor a considerar en los diagnósticos y análisis sobre la obligatoria tributaria. En ese

sentido, lo reflejado en las conclusiones del estudio referido representa un aporte para este estudio, en cuanto a considerar la cultura tributaria (información, conocimiento, sensibilización, responsabilidad, etc.) como un elemento a abordar en los aspectos relacionados con la obligación tributaria en el marco de la empresa Multiproyectos Selink, C.A

Seguidamente, se encuentra la investigación realizada por Fray y Valera (2015) titulada: **Estrategias tributarias para la recaudación del impuesto sobre vehículos en la Alcaldía del municipio Falcón del estado Cojedes**. Dicho estudio formó parte de los requisitos para la obtención del título de Licenciado en Ciencias Fiscales de la Universidad de Carabobo La finalidad de la misma fue la de presentar estrategias tributarias para la recaudación del impuesto sobre vehículos, de tal manera que el ente local pudiera optimizar su capacidad para la obtención de los ingresos que por esta vía impositiva coadyuven a los gastos públicos locales.

El estudio estuvo enmarcado dentro de una investigación cualitativa de diseño de campo, no experimental con un nivel descriptivo. La población estuvo conformada por un (01) gerente de administración y veinticinco (25) recaudadores pertenecientes a la oficina de recaudación del municipio. La muestra estuvo representada en el funcionario encargado de la recaudación del impuesto sobre vehículo de la Alcaldía del municipio Falcón del estado Cojedes, a quien se le aplicó la entrevista conformada por nueve (9) preguntas con respuestas abiertas.

Se concluye que los ciudadanos y ciudadanas no tienen cultura tributaria, aspecto que se evidencia en el desconocimiento de la importancia del pago del impuesto dentro del municipio y las consecuencias de que estas cancelaciones se realicen en otras alcaldías. Así mismo, se detectó la alta evasión de impuestos por parte de los contribuyentes, el desconocimiento de los pasos a seguir para la cancelación de la misma, ausencia de charlas informativas sobre la recaudación de los impuestos en el municipio, así como la falta de comunicación entre las diferentes

alcaldías de los municipios cercanos para mantener un control eficiente y eficaz de los contribuyentes.

Los aspectos evidenciados en las conclusiones de la investigación tomada como antecedente representan una referencia de importancia para el estudio propuesto, debido a que uno de los problemas planteados es la evasión de impuesto por desconocimiento de los contribuyentes, un aspecto que debe ser considerado en la investigación a realizar en el marco de la empresa del estudio, a fin de precisar los aspectos que pudieran estar asociados a esta situación, si ella se llegare a detectar.

También se debe destacar el trabajo académico realizado por Maldonado (2014), titulado **Plan estratégico para minimizar el riesgo de sanciones por incumplimiento de los deberes formales como agente de retención del I.V.A. Caso estudio: Grupo Claret, C.A.** Dicha investigación forma parte de los requisitos para la obtención del título de Especialista en Gestión Tributaria y Aduanera de la Universidad José Antonio Páez. Esta investigación describe un problema en la empresa del estudio, que se traduce en el no cumplimiento de sus deberes formales como agente de retención del IVA. En la misma se establece como objetivo general proponer un plan estratégico para minimizar el riesgo de sanciones por dicho incumplimiento. La aplicación de dicho plan persigue como finalidad evitar la aplicación de sanciones por parte de la Administración Tributaria y, por ende, el cierre del establecimiento.

En base a este objetivo se desarrolló un estudio de campo de nivel descriptivo basado en una investigación documental. Para la recolección de los datos se diseñó, validó y aplicó un cuestionario a una población y muestra censal de tres (3) personas que laboran en el Departamento Administrativo de la empresa. El análisis de los resultados se llevó a cabo mediante técnicas estadísticas descriptivas, posteriormente

se elaboró un análisis DOFA para identificar debilidades y fortalezas sobre los deberes formales de la empresa en sus funciones como agente de retención del IVA.

Se concluye que es importante aplicar la propuesta para minimizar los riesgos a cumplir con las obligaciones tributarias recomendando, entre otras cosas, impartir el taller de capacitación de manera inmediata a fin de evitar otra supervisión por parte del SENIAT que coloque en alto riesgo financiero a la empresa grupo Claret C.A. En ese sentido, la investigación reseñada constituye un aporte significativo a la investigación, ya que en ella se desarrolla una propuesta para minimizar los riesgos y cumplir con las obligaciones tributarias, a partir de las fortalezas y debilidades en la realización de las actividades dirigidas al cumplimiento de los deberes formales.

Otra investigación que se considera pertinente reseñar en esta parte es el estudio realizado por Ávila (2013), que lleva por título: **Análisis del sistema de control de tributos (ISLR) del comercio a través del internet. Caso: Oficina SENIAT, región Cojedes.** Este estudio formó parte de los requisitos para optar al título Licenciado en Administración Comercial de la Universidad de Carabobo.

Fue un trabajo de campo de diseño no experimental manejado en un nivel descriptivo. La población y muestra fueron el Gerente general, el jefe de impuestos y ocho (08) funcionarios fiscales adscritos a la Oficina Central del SENIAT estado Cojedes. Como técnica para la recolección de la información se utilizaron la recolección documental y la encuesta, esta última empleando como instrumento un cuestionario conformado por 16 ítems con escala de Likert. La validez se determinó por un juicio de expertos y para la confiabilidad se aplicó una prueba piloto.

Este trabajo de investigación contempla los controles utilizados por el SENIAT a los comerciantes de esa región, por lo que genera una orientación a la investigadora de los posibles controles que se pueden implementar en la empresa que ayuden a prevenir las sanciones y multas por incumplimiento de la ordenanza municipal.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 Gestión Tributaria Municipal

En términos generales, la gestión tributaria representa una función de carácter administrativo dirigida a la aplicación de los tributos. Precizando lo antes señalado, Alegre y Águila (2006) hacen la siguiente definición:

Es aquel conjunto de procedimientos de hecho y de derecho a través de los cuales la Administración Tributaria resuelve las actuaciones que lleva en relación con los contribuyentes, bien sea como consecuencia del cumplimiento voluntario por éstos de sus obligaciones fiscales, o bien como consecuencia de la acción de oficio de la propia Administración (p. 287)

Como conjunto de procedimiento orientado a que los tributos sean debidamente aplicados, la gestión tributaria en un sentido amplio integra todas las actividades a través de las cuales se lleva a cabo la liquidación de la deuda tributaria, es decir su cuantificación y determinación; la inspección o comprobación del sujeto pasivo con relación a dicha deuda y la recaudación o pago de la misma.

En el denominado ámbito local o municipal existe un órgano encargado de llevar a cabo la gestión de los tributos. Dicho órgano es la Administración Tributaria Municipal, que Crespo (2010) define como “la diversidad de funciones que realiza el municipio para obtener ingresos” (p. 9). Esta variedad de funciones se desarrolla en atención a un conjunto de principios, normas, organismos, recursos, sistemas y procedimientos que intervienen en las operaciones de programación, gestión y control necesarios para captar los fondos públicos.

Como aspecto fundamental en la orientación de las ejecutorias de la Administración Municipal, es pertinente destacar los principios que la rigen se encuentran reflejados en el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, donde se señala que: “La administración financiera de la Hacienda Pública Municipal se ejercerá en forma planificada con arreglo a los principios de legalidad, eficiencia, celeridad, solvencia, transparencia, rendición de cuentas, responsabilidad, equilibrio fiscal”.

Estos principios vienen a ser referentes a partir de los cuales se establecen las orientaciones que guían la gestión tributaria municipal, de tal manera que esta pueda cumplir los propósitos relativos a la obtención de los ingresos municipales que coadyuven al gasto público en las diferentes áreas demandadas por los sectores que conforman el territorio local.

Con relación a lo anteriormente afirmado, la gestión de la Administración Tributaria Municipal debe enfocarse en la realización de diferentes procesos que le permitan alcanzar su eficiencia, teniendo presente que cada uno de ellos son de vital importancia para la obtención de los ingresos. Cabe señalar que uno de esos procesos lo representa la liquidación acerca del cual Menéndez (2009) afirma que se entiende como “un acto dirigido al contribuyente, en función de notificarle la existencia de una obligación tributaria y cuantificar la base imponible, el tipo de gravamen y la cuota tributaria” (p. 310).

Un segundo proceso que se encuentra comprendido dentro de la gestión tributaria municipal es el relativo a la recaudación, que viene a constituir el acto de cobro de la deuda tributaria, a fin de que el propósito de la Administración Tributaria se haga patente en términos de resultados que se ajusten a los planes que se establecidos para la obtención de los ingresos municipales.

Complementando los procesos relativos a la gestión tributaria, es pertinente también destacar la fiscalización, acerca de la cual London (2010) señala que es “una fase del procedimiento que desarrolla la Administración Tributaria sobre los contribuyentes para la determinación de oficio de la obligación tributaria” (p. 9). Complementando esta definición Camargo (2005) afirma que representa “un conjunto de tareas, acciones y medidas de la administración, tendientes a impulsar a los contribuyentes al cumplimiento de sus obligaciones” (p. 52).

Con base en las definiciones antes señaladas, se puede afirmar que la fiscalización representa un proceso cuya importancia dentro de la gestión tributaria municipal se expresa en el hecho de que a partir de su ejecución la Administración Tributaria logra cuantificar el importe del tributo al que está obligado el contribuyente. Así mismo, se extrae de las definiciones señaladas que el propósito fundamental de la fiscalización es el de obtener de manera voluntaria el cumplimiento de las obligaciones o la corrección de las declaraciones en caso de detección de inexactitudes u omisiones.

Con relación a los objetivos de la fiscalización Camargo (2005) señala lo siguiente:

En cuanto a los objetivos de la labor fiscalizadora están disminuir la brecha entre el recaudo potencial y el real, lo que permitiría incrementar la participación de los ingresos tributarios para la financiación del gasto público. Otro objetivo es determinar qué actividades y sectores económicos deben ser fiscalizadas, mediante programas que les permita a los funcionarios fiscalizadores determinar con claridad las obligaciones de los contribuyentes y los presuntos evasores (Ibídem).

La labor fiscalizadora está dirigida a asegurar el cumplimiento satisfactorio de los montos previstos en la recaudación, de tal manera que se logre que los ingresos tributarios cubran satisfactoriamente el financiamiento del gasto público. Así mismo,

busca asegurar que se cumplan las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos y evitar prácticas evasivas que defrauden al ente del poder público, que, en el caso de la Administración Tributaria Municipal, se encuentra representado en la figura de la Alcaldía como representación del Poder Público Municipal.

2.2.3 Obligación Tributaria

El surgimiento de la obligación tributaria se produce cuando el sujeto pasivo incurre en un hecho que se encuentra comprendido dentro de la ley, lo que le da origen a la exigencia de cumplir con los requerimientos exigidos por los entes que tienen la responsabilidad de la gestión y administración tributaria. Complementando lo señalado, Villegas (2008) afirma que la obligación tributaria representa “el vínculo jurídico obligacional que se entabla entre el fisco, como sujeto activo que pretende el cobro de un tributo y un sujeto pasivo que está obligado a su pago” (p. 318).

Respecto a lo que señala esta definición, la obligación tributaria constituye una relación de compromiso y exigencia de carácter legal entre un sujeto activo (acreedor tributario) representado en el Estado a través de sus poderes públicos nacional, regional y municipal, que tiene la intención de ejecutar el cobro de un tributo y un sujeto pasivo (deudor tributario) que tiene la obligación de realizar el pago a fin de cumplir con la exigencia y el compromiso establecido que viene a ser la prestación tributaria.

En ese sentido, en la obligación tributaria se puede destacar un conjunto de elementos que se encuentran representados en: 1) el sujeto activo, que es el encargado de reclamar el tributo representado en el Poder Público Nacional, Estatal o Municipal; 2) sujeto pasivo o deudor tributario, que es el obligado al pago del tributo, por realizar el hecho imponible, es decir por cumplir una condición que establece la ley para que el tributo pueda aplicarse; 3) hecho imponible, que es la actividad a la cual se le establece el pago del tributo; 4) deuda tributaria, que se encuentra reflejada en el tributo, bien sea como tasas, impuestos o contribuciones.

Para llegar a una mayor precisión con relación a lo que significa la Obligación Tributaria, es pertinente introducir la definición que sobre este concepto maneja el SENIAT (2006) cuando señala lo siguiente:

Obligación Tributaria: obligación que surge entre el Estado en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. Constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales (p. 39).

Lo reflejado en esta definición permite verificar que, de acuerdo al ente encargado de la Administración Tributaria, la relación que se establece en la obligación de carácter tributario se hace presente entre el Estado como sujeto activo, a través de las diferentes formas del Poder Público (Nacional, Estatal y Municipal) y los sujetos pasivos a partir de la concurrencia de situaciones que se encuentran previstas en la ley, siendo esta relación de carácter personal.

Es importante destacar que, en la relación establecida en el concepto de Obligación Tributaria, se patentiza la potestad que tiene el Estado para la creación, mediante la ley, de los tributos que considere necesarios para la obtención de recursos. En ese marco legal se deben establecer los criterios en virtud de los cuales se orientará y regirá el vínculo entre el ente estatal y el sujeto pasivo u obligado, a partir de la incursión de este sujeto pasivo en el hecho imponible, que viene a ser el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo.

Igualmente, es necesario resaltar que la relación ya señalada implica por parte del sujeto pasivo asumir la responsabilidad de cumplir con los compromisos de pago que le establece la deuda tributaria. También implica por parte del sujeto pasivo u obligado, la aceptación de las revisiones y fiscalizaciones pertinentes que le permitan al ente de la Administración Tributaria verificar que está cumpliendo con sus deberes

y, por lo tanto, ajustado a lo que se encuentra establecido en la normativa legal en materia tributaria.

Los elementos que conforman la definición del concepto de Obligación Tributaria permiten precisar la existencia de una serie de características que ayudan a distinguirlo y darle precisión. Con relación a ello, CISS (2009) ha destacado una serie de características relacionadas con el concepto en cuestión que se considera pertinente destacar. Estas características son las siguientes:

- Se configura como una obligación *ex lege*. Rige el principio de legalidad, no solo en la determinación de los hechos o presupuestos cuya realización implica su nacimiento, sino también en la regulación de los aspectos fundamentales de la misma, como el momento de su nacimiento, la determinación de los sujetos o las formas de extinción.
- La obligación tributaria principal, en cuanto vínculo o relación jurídica que une a la Administración Tributaria (Ente público acreedor) con un particular, es una obligación de derecho público, con importantes diferencias respecto a las obligaciones de derecho privado.
- Es una obligación de dar, cuyo objeto es una prestación de carácter pecuniario, la entrega de una suma de dinero (p. 223).

La primera característica implica que la Administración Tributaria debe procurar el cumplimiento efectivo de esta obligación de acuerdo con lo que se encuentra establecido legalmente y, además, que dicha administración no podrá disponer del crédito tributario que se genera, salvo otra disposición que se establezca en ley.

La segunda característica indica que la Obligación Tributaria se enmarca en una relación de derecho público establecida entre el Estado como ente público y sujeto activo y los sujetos pasivos, por lo que la misma se orienta por los principios fundamentales de esta rama del derecho como los de legalidad, competencia, de jerarquía y responsabilidad del Estado, entre otros.

La tercera característica establece que la Obligación Tributaria se constituye en un medio para la obtención de ingresos públicos, procurando a su vez una equitativa distribución de la carga tributaria entre todos los ciudadanos de acuerdo con su capacidad económica, lo que constituye un aspecto que es de fundamental importancia en la configuración de la funcionalidad del sistema tributario como instrumento de redistribución.

2.3 Bases Legales

Los elementos que sirven de fundamentación legal a esta investigación se encuentran representados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y la Ordenanza sobre Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicio o de Índole Similar del Municipio San Diego.

Con relación a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, es pertinente considerar lo que se encuentra señalado en el artículo 133, donde se establece lo siguiente: “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley”. Lo plasmado en este artículo indica el deber que tienen los ciudadanos en contribuir con los gastos públicos, a través de diferentes formas representadas en los impuestos, tasas y contribuciones, en atención a lo que se encuentra señalado en la normativa legal.

En correspondencia con lo mencionado en este artículo, es pertinente destacar lo señalado en el artículo 168, numeral 3 con relación a la autonomía municipal:

Artículo 168. Los Municipios constituyen la unidad política primaria de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y

autonomía dentro de los límites de esta Constitución y de la ley. La autonomía municipal comprende:

3. La creación, recaudación e inversión de sus ingresos.

Para la consecución del deber que tienen los ciudadanos en coadyuvar a los gastos públicos, los municipios cuentan constitucionalmente con la autonomía para llevar a cabo la recaudación de dichas contribuciones, a través de los mecanismos de gestión tributaria que se generen por parte de los entes encargados de la administración municipal.

Continuando con la fundamentación presente en el ámbito constitucional, se encuentra lo reflejado en el artículo 316 con relación al sistema tributario:

Artículo 316. El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, y se sustentará para ello en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

Partiendo de lo señalado en el artículo citado, el cumplimiento de la obligación tributaria en el marco del sistema tributario, estará en función de la capacidad económica del contribuyente e igualmente, atendiendo las necesidades de protección de la economía nacional y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los ciudadanos, por lo que el sistema tributario debe responder a una práctica eficiente de la recaudación de impuestos, que se haga presente en los diferentes niveles del Poder Público, entre ellos el municipal.

En lo relativo a la fundamentación legal de esta investigación presente en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario establece en el artículo 13 lo que representa la obligación tributaria:

Artículo 13. La obligación tributaria surge entre el Estado, en las distintas expresiones del Poder Público, y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

En este artículo se reafirma el carácter relacional de la Obligación Tributaria, donde se encuentran presentes dos componentes: el Estado como ente y sujeto activo y acreedor y los sujetos pasivos, personas naturales y jurídicas, comprometidos con el cumplimiento de dicha obligación.

También se debe hacer referencia a la fundamentación legal representada en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, de donde se destaca primeramente el artículo 160 de esta ley, en el cual se señala lo siguiente:

Artículo 160. El Municipio a través de ordenanzas podrá crear, modificar o suprimir los tributos que le corresponden por disposición constitucional o que les sean asignados por ley nacional o estatal. Asimismo, los municipios podrán establecer los supuestos de exoneración o rebajas de esos tributos. La ordenanza que cree un tributo, fijará un lapso para su entrada en vigencia. Si no la estableciera, se aplicará el tributo una vez vencidos los sesenta días continuos siguientes a su publicación en Gaceta Municipal.

Lo reflejado en este artículo expresa un aspecto fundamental relacionado con la potestad del municipio en materia tributaria, donde se establece la facultad de la creación, modificación o supresión de los tributos que constitucionalmente se encuentran determinados por disposición constitucional o legal, así como la exoneración o rebaja de los mismos. Esta potestad tributaria se expresa a través de un instrumento legal del Poder Público Municipal como lo es la ordenanza, desde la cual se instituye todo lo referente a lapsos, ejecución, exoneración o rebaja.

Respecto a las competencias que en materia de gestión tributaria le corresponde al municipio, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal establece lo siguiente en su artículo 175:

Artículo 175. Es competencia de los municipios la fiscalización, gestión y recaudación de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de otras entidades locales, de los estados o de la República. Estas facultades no podrán ser delegadas a particulares.

Como ente autónomo, el municipio debe contar con las competencias necesarias para llevar a cabo los procesos relacionados con la obtención de los ingresos municipales necesarios para el gasto público local y para ello debe llevar a cabo los procesos de fiscalización, gestión y recaudación que garanticen la consecución de esta finalidad.

Con relación a lo anteriormente señalado, es pertinente lo que se encuentra relacionado con los ingresos municipales, haciendo énfasis en lo que se refiere a los que se generan por concepto de actividades económicas que en el artículo 207 están definidos de la siguiente forma:

Artículo 207. El hecho imponible del impuesto sobre actividades económicas es el ejercicio habitual, en la jurisdicción del Municipio, de cualquier actividad lucrativa de carácter independiente, aun cuando dicha actividad se realice sin la previa obtención de licencia, sin menoscabo de las sanciones que por esa razón sean aplicables. El período impositivo de este impuesto coincidirá con el año civil y los ingresos gravables serán los percibidos en ese año, sin perjuicio de que puedan ser establecidos mecanismos de declaración anticipada sobre la base de los ingresos brutos percibidos en el año anterior al gravado y sin perjuicio de que pueda ser exigido un mínimo tributable consistente en un impuesto fijo, en los casos en que así lo señalen las ordenanzas. El comercio eventual o ambulante también estará sujeto al impuesto sobre actividades económicas.

En este artículo se establece claramente lo que representa el impuesto sobre actividades económicas, al considerársele como el hecho imponible sobre cualquier actividad productiva que se realice en el ámbito de todo municipio, teniendo como período el correspondiente al año civil, sujetándose igualmente a otras eventualidades que se encuentren cubiertas y establecidas en las ordenanzas municipales.

Seguidamente, es pertinente considerar lo establecido en el artículo 211 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal donde se señala lo referido a la actividad industrial, comercial y de servicios:

Artículo 211. A los efectos de este tributo se considera:

1. Actividad Industrial: Toda actividad dirigida a producir, obtener, transformar, ensamblar o perfeccionar uno o varios productos naturales o sometidos previamente a otro proceso industrial preparatorio.
2. Actividad Comercial: Toda actividad que tenga por objeto la circulación y distribución de productos y bienes, para la obtención de ganancia o lucro y cualesquiera otras derivadas de actos de comercio, distintos a servicios.
3. Actividad de Servicios: Toda aquella que comporte, principalmente, prestaciones de hacer, sea que predomine la labor física o la intelectual. Quedan incluidos en este renglón los suministros de agua, electricidad, gas, telecomunicaciones y aseo urbano, entre otros, así como la distribución de billetes de lotería, los bingos, casinos y demás juegos de azar. A los fines del gravamen sobre actividades económicas no se considerarán servicios, los prestados bajo relación de dependencia.

Cada una de las actividades representan prácticas de carácter económico-lucrativo que se llevan a cabo en el marco de los espacios municipales y que por lo tanto deben ser objeto del hecho imponible que corresponde a las mismas, a fin de contribuir con los ingresos que se requieran desde las instancias del ente municipal para atender los requerimientos locales y por esta razón complementando lo dicho, es pertinente hacer mención al artículo 212:

Artículo 212. La base imponible del impuesto sobre actividades económicas está constituida por los ingresos brutos efectivamente percibidos en el período impositivo correspondiente por las actividades

económicas u operaciones cumplidas en la jurisdicción del Municipio o que deban reputarse como ocurridas en esa jurisdicción de acuerdo con los criterios previstos en esta Ley o en los Acuerdos o Convenios celebrados a tales efectos.

En atención a lo que se encuentra dispuesto en este artículo, se reafirma que el impuesto sobre las actividades económicas corresponde a los ingresos brutos generados por aquellas actividades de industria, comercio, servicio y otras similares, por lo que es obligación de parte de los entes económicos de hacer las declaraciones de dichos ingresos, a fin de establecer la base imponible que corresponda.

También es pertinente considerar lo señalado en el artículo 213 de la ley en cuestión, donde se señala lo siguiente:

Artículo 213. Se entiende por ingresos brutos, todos los proventos o caudales que de manera regular reciba el contribuyente o establecimiento permanente por causa relacionada con las actividades económicas gravadas, siempre que no se esté obligado a restituirlo a las personas de quienes hayan sido recibidos o a un tercero y que no sean consecuencia de un préstamo o de otro contrato semejante.

En atención a lo señalado en este artículo, los ingresos brutos representan las ganancias y devengos que recibe toda empresa o ente económico en virtud de las actividades económico-productivas que realice en el ámbito de la industria, servicio, comercio u otras similares. La caracterización de dichos ingresos como entradas a no ser devueltas, préstamos o contratos semejantes indican que los mismos son objeto del hecho imponible.

Finalmente, se encuentra lo dispuesto en la Ordenanza sobre Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicio o de Índole Similar del Municipio San Diego, donde se destaca lo señalado en el artículo 51 en el cual se establece lo siguiente:

Artículo 51. El período impositivo de este impuesto es anual, se entenderá como tal el periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre de cada año, ambos inclusive, y los ingresos a los cuales se les aplicará la alícuota correspondiente a los fines de la determinación del impuesto, serán aquellos que sean percibidos durante el año de ejercicio de las actividades económicas.

En atención a lo que se encuentra presente en este artículo, el impuesto por concepto de actividades económicas está comprendido durante cada año y se aplicará a los ingresos generados durante el año en ejercicio. Este aspecto debe estar presente en cada empresa o sujeto económico a fin de diseñar la planificación que permita hacer las previsiones correspondientes.

También se debe considerar lo que se encuentra establecido en el artículo 52 en el que se señala lo siguiente:

Artículo 52. Quienes estén sujetos al pago del impuesto están obligados a presentar dentro del mes de enero de cada año, la declaración definitiva sobre actividades económicas determinadas, autoliquidar el impuesto y pagar el monto correspondiente, todo conforme a las normas, plazos y procedimientos previstos en ésta Ordenanza.

De acuerdo con lo que se refleja en este artículo, las empresas que llevan a cabo actividades económicas de diversa índole dentro de la jurisdicción del municipio San Diego, tienen el deber de cumplir con las obligaciones tributarias referidas a estas actividades en atención a lo que se encuentra establecida en las normas, plazos y procedimientos establecidos en la ordenanza municipal.

Finalmente, se encuentra lo señalado en el artículo 94, numeral 1, donde se dispone lo siguiente:

Artículo 94. Serán sancionados en la forma prevista en este artículo:

1. Quienes iniciaren o ejercieren actividades generadoras de impuesto sin haber obtenido la licencia de actividades económicas, para el ejercicio de actividades en forma permanente; o por no haber hecho la

notificación si fuese el caso del ejercicio eventual de actividades económicas, con multa equivalente a ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.).

En atención a lo señalado, es responsabilidad de las empresas efectuar las acciones dirigidas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, que le aseguren la obtención de la licencia de actividades económicas a fin de que puedan desarrollar sus actividades ajustadas a derecho.

2.4 Definición de Términos Básicos

Base imponible: Es el monto de capital y la magnitud que representa el hecho imponible, esto es, la base que se utiliza en cada impuesto para medir la capacidad económica de la persona.

Contribución: Es un tributo que debe pagar el contribuyente o beneficiario de una utilidad económica, cuya justificación es la obtención por el sujeto pasivo (ciudadano receptor) de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos.

Contribuyente: Es aquella persona natural y jurídica con derechos y obligaciones frente a un agente público derivados de los tributos.

Cuota tributaria: Es la cantidad que debe ingresar el sujeto pasivo por la realización del hecho imponible de un tributo, de acuerdo con la aplicación de los elementos de cuantificación previstos en la normativa tributaria.

Deuda tributaria: Es una obligación legal que tiene un individuo o empresa a favor de la administración pública. Se refiere a un monto de dinero (u otro bien aceptado por ley para el pago de deudas) que un agente económico (persona o empresa) debe pagar a la administración pública.

Fisco: Conjunto de los servicios encargados de establecer y percibir los impuestos. Representa un aspecto de la personalidad del Estado considerado como sujeto de derechos pecuniarios patrimoniales y privados.

Gravamen: Es el impuesto o carga que se aplica sobre un bien, riqueza o propiedad que pertenece a una persona.

Hecho imponible: Es el presupuesto fijado por la ley para configurar cada tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria

Impuesto: Es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público, que se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración tributaria (acreedor tributario).

Ingresos municipales: Son los recursos financieros que recibe el municipio a través de la tesorería, por el cobro de los conceptos impositivos establecidos en las leyes y ordenanzas.

Inspección: Es la actuación administrativa realizada por órganos especialmente concebidos para ello encaminada a la comprobación del cumplimiento de la obligación tributaria.

Sistema Tributario: Es el conjunto de normas y organismos que rigen la fiscalización, control y recaudación de los tributos de un Estado en una época o período determinado, en forma lógica, coherente y armónicamente relacionado entre sí.

Sujeto Activo: Representa el acreedor, que tiene derecho a percibir la prestación de acuerdo con lo establecido en la ley. Es el titular del derecho al crédito, entendido este último vocablo como todo valor debido de manera cierta, constitutivo del objeto de una obligación. El Estado es por excelencia un sujeto activo en relación con la ciudadanía.

Sujeto Pasivo: Es el obligado tributario que, según la ley, debe cumplir la obligación tributaria principal, así como las obligaciones formales inherentes a la misma, sea como contribuyente o sustituto del mismo.

Tasa: Es un tributo cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado.

Tributos: Son ingresos de derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias impuestas unilateralmente por el Estado, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

De acuerdo con Finol y Camacho (2006), el marco metodológico se encuentra referido a “cómo se realiza la investigación, muestra, tipo y diseño de la investigación, población, muestra, técnicas e instrumentos para la recolección de datos, validez y confiabilidad, y las técnicas para el análisis de los datos” (p. 60). En esta parte se desarrollan los aspectos básicos que configuran el marco metodológico de la investigación propuesta.

3.1 Tipo y Diseño de la Investigación

En cuanto al tipo de investigación, la misma fue descriptiva, ya que según Hurtado (2000) “intentó proponer soluciones a una situación determinada a partir de un proceso previo de indagación. Implicó explorar, describir, explicar, y proponer alternativas de cambio, más no necesariamente ejecutar la propuesta” (p. 117). Con relación a esta definición, a través de este estudio se ejecutó un proceso de indagación y diagnóstico a partir del cual se generaron alternativas de solución con relación al cumplimiento de la obligación tributaria en las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicio o Índole Similares por parte de la empresa Multiproyectos Selink, C.A.

Respecto al diseño de investigación, es pertinente destacar la definición que hace Sabino (2007) al señalar que representa “una estrategia de trabajo general que el investigador determina una vez que ya ha alcanzado suficiente claridad respecto a su problema y que orienta y esclarece las etapas que habrán de acometerse

posteriormente” (p. 88). El estudio se llevó a cabo según un diseño de campo expost-

facto. Arias (2006) señala que “la investigación de campo consiste en la recolección de datos directamente de la realidad donde ocurren los hechos, sin controlar o manipular variable alguna” (p. 48), mientras que Carrasco y Calderero (2000) afirman lo siguiente respecto al estudio expost-facto:

La expresión ex-post-facto significa después de hecho, haciendo alusión a que primero se produce el hecho y después se analizan las posibles causas y consecuencias, por lo que se trata de un tipo de investigación en donde no se modifica el fenómeno o situación objeto de análisis (p. 128)

La investigación propuesta se ubicó dentro de los parámetros de la definición presentada, ya que la investigadora no tuvo control directo sobre las variables independientes, puesto que las mismas ya se habían producido. Ello implica que no se implementó la manipulación de dichas variables, ya que se obtuvieron los datos de los hechos tal como ellos se presentaron.

3.2 Operacionalización de variables

La operacionalización de las variables de una investigación representa el momento de concreción de los aspectos conceptuales planteados en el desarrollo de la misma. Según Sabino (2007) representa “un proceso que sufre un concepto, de modo tal que a él se le encuentran los correlatos empíricos que permiten evaluar su comportamiento efectivo (p. 89). En la estructuración de la operacionalización de las variables de esta investigación se consideraron los objetivos y aspectos teóricos relacionados con el tema en estudio. La misma se configuró a través de un cuadro que comprende la variable objeto de estudio, sus dimensiones y los indicadores correspondientes a ellas (Cuadro 1)

Cuadro 1. Operacionalización de variables

Variable	Dimensión	Indicadores
Cumplimiento de la obligación tributaria	- Situación actual	- Planificación. - Tiempos. - Declaración definitiva. - Autoliquidación. - Pagos. - Actualización de libros y comprobantes. - Impuestos causados y no liquidados. - Registros contables.
	- Debilidades y fortalezas.	- Debilidades. - Fortalezas.

Fuente: Navarro (2018)

3.3 Población y Muestra

De acuerdo con Tamayo y Tamayo (2009), la población representa “la totalidad del fenómeno a estudiar, donde las unidades que la constituyen poseen una característica común, la que se estudia y da origen a los datos de la investigación” (p. 114). Balestrini (2006) afirma que se refiere a “cualquier conjunto de elementos de los cuales pretendemos indagar y conocer sus características, o una de ellas, y para el cual serán válidas las conclusiones obtenidas en la investigación” (p. 137). La población del estudio propuesto estuvo conformada por un total de ocho (08)

personas que se encargaban de las gestiones relacionadas con la administración de la empresa.

Con relación a la muestra es pertinente hacer referencia a la definición que también realiza Balestrini (2006) al afirmar que “ésta es una parte representativa de una población, cuyas características deben reproducirse en ella, lo más exactamente posible” (p. 142). En el caso del estudio propuesto se tomó una muestra conformada por dos (02) personas: El gerente y el contador externo, quienes tienen la responsabilidad de la gestión de los procesos relativos al cumplimiento de la obligación tributaria de la empresa Multiproyectos Selink, C.A.

3.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Para realizar el diagnóstico de la situación actual de la empresa, es necesario el uso de las técnicas de recolección de datos aplicadas a la muestra del estudio. En esta investigación se utilizó la encuesta que Arias (2006) define como “una técnica que pretende obtener información que suministra un grupo o muestra de sujetos acerca de sí mismos o en relación con un tema en particular” (p. 72). Esta técnica se utilizó con el fin de obtener la información relacionada con el objeto de estudio mediante el proceso de comunicación verbal.

Para la aplicación de esta técnica se manejó como instrumento el cuestionario definido por Hurtado (2000) como “un instrumento que agrupa una serie de preguntas relativas a un evento, situación o temática particular, sobre el cual el investigador desea obtener información” (p. 469). El cuestionario fue preparado de manera cuidadosa para que facilitara y orientara la comunicación desarrollada entre el encuestador y los encuestados con un total de 10 preguntas o ítems cerrados.

3.5 Fases Metodológicas

La investigación se desarrolló de acuerdo con las siguientes fases metodológicas:

Fase I. – Diagnostico de la situación actual de los procesos para el cumplimiento de la obligación tributaria en las actividades económicas, de industria, comercio, servicio o de índole similar de Multiproyectos Selink C.A.

Para el desarrollo de esta fase de la investigación se tuvo previsto llevar a cabo el estudio de campo, utilizando para ello el cuestionario que se le suministró a la muestra del estudio representada, tal como ya se ha señalado, por el gerente y el contador externo de la empresa Multiproyectos Selink, C.A

Fase II. – Identificación de las debilidades y fortalezas en el proceso actual en el cumplimiento de la obligación tributaria en las actividades económicas, de industria, comercio, servicio o de índole similar de Multiproyectos Selink, C.A.

Para esta fase se trabajó con una matriz de Fortalezas y Debilidades herramienta de análisis donde posteriormente a la aplicación del instrumento se realizaron los análisis para determinar cuáles eran los aspectos que configuraban logros positivos (Fortalezas) y los cuáles conformaban situaciones no positivas (Debilidades).

Fase III. – Planteamiento de alternativas para el cumplimiento de la obligación tributaria en las actividades económicas, de industria, comercio, servicio o de índole similar de Multiproyectos Selink, C.A.

En atención a los resultados de los análisis que se obtuvieron a través de la aplicación de la matriz FODA se formularon un conjunto de estrategias, a fin de dar una solución factible al problema planteado, teniéndose previsto que el conjunto de estrategias se estructuraran de la siguiente forma: presentación, justificación, objetivos, contenido y desarrollo.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS

En el desarrollo de esta parte de la investigación se analizan los resultados obtenidos a través de la aplicación de los instrumentos de recolección de dato. Dichos resultados se organizan de acuerdo a lo que se propone en los objetivos de la investigación.

4.1 Resultados sobre el cumplimiento de la obligación tributaria relacionada con las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicio o de Índole Similar

Cuadro 2. Planificación dirigida al cumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas con las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicio o de Índole Similar

Alternativas	Frecuencia absoluta	Porcentaje
- Si	00	--
- No	02	100%
Totales	02	100%

Fuente: Datos del cuestionario.

En relación a los datos presentes en el cuadro 2, se puede apreciar que el 100% de las personas seleccionó la alternativa no lo que permite deducir que en la empresa del estudio no se lleva a cabo de forma recurrente y sistemática un proceso de planificación que le permita prever lo relativo al cumplimiento de las obligaciones que legalmente le corresponden por concepto de las actividades que como ente económico lleva a cabo en el ámbito del municipio.

Cuadro 3. Definición clara de los tiempos que corresponden al cumplimiento de las obligaciones tributarias

Alternativas	Frecuencia absoluta	Porcentaje
- Si	02	100%
- No	00	--
Totales	02	100%

Fuente: Datos del cuestionario.

En cuanto a los datos del cuadro 3 referidos la definición clara por parte de la empresa de los tiempos que corresponden al cumplimiento de las obligaciones tributarias, se aprecia que la respuesta fue 100% afirmativa, lo que indica que en el marco de esta compañía se manejan informaciones referentes al tiempo que legalmente se encuentra establecido en la ordenanza municipal con relación los lapsos en los cuales se debe llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Con relación a lo reflejado en el cuadro, es pertinente destacar que de parte del ente municipal se encuentra establecido el periodo lectivo para que los sujetos pasivos cumplan con sus obligaciones tributarias. En ese sentido, es responsabilidad de la empresa manejar esta información, a fin de establecer las previsiones correspondientes, que conlleven a que pueda cumplir debidamente sus obligaciones tributarias con el municipio.

Cuadro 4. Presentación de la declaración definitiva sobre las actividades económicas dentro de los lapsos establecidos en la ordenanza municipal

Alternativas	Frecuencia absoluta	Porcentaje
- Si	00	--
- No	02	100%
Totales	02	100%

Fuente: Datos del cuestionario.

En cuanto a la presentación de la declaración definitiva sobre las actividades económicas dentro de los lapsos establecidos en la ordenanza municipal, se puede apreciar que existen limitaciones e irregularidades en la misma, ya que se observa en el cuadro 4 que el 100% de las respuestas se orientó a la alternativa no. En atención a lo señalado en estos resultados, se considera de fundamental importancia que la empresa cuente con las informaciones y datos necesarios que le sirvan de base fundamental para que lleve a cabo de forma solvente la declaración que por ley tiene exigida sobre sus actividades económicas y los ingresos devengados por concepto de las mismas.

Estos resultados deben llamar la atención a quienes tienen la responsabilidad de la gestión financiera y contable de la empresa, en cuanto a la importancia que tiene la atención de los lapsos y el cumplimiento de los mismos como parte de los procesos que conforman el cumplimiento de las obligaciones tributarias que le corresponden como sujeto pasivo dentro de esa obligación.

Cuadro 5. Realización de la autoliquidación del impuesto por concepto de actividades económicas en forma solvente

Alternativas	Frecuencia absoluta	Porcentaje
- Si	00	--
- No	02	100%
Totales	02	100%

Fuente: Datos del cuestionario.

Respecto al cuadro 5, donde se encuentran las respuestas referidas a la realización de la autoliquidación del impuesto por concepto de actividades económicas en forma solvente de parte de la empresa del estudio, se puede apreciar que el 100% de las respuestas emitidas por los consultados se orientó hacia la alternativa no, lo que indica la irregularidad y dificultad que existe en la compañía respecto a la ejecución de autoliquidación del impuesto, lo que puede estar relacionado con las limitaciones presentes con relación al cumplimiento de la declaración definitiva que se encuentra establecida por parte de la normativa legal municipal y que confirma el vínculo que se establece entre la empresa como sujeto pasivo y el ente municipal como sujeto activo.

En ese sentido, es de importancia capital para la empresa manejarse dentro de una gestión contable y financiera mediante la cual pueda cumplir de manera fehaciente y solvente las tareas relacionadas de autoliquidación en función de una atención debida a los procesos que condicionan y determinan dichas tareas, donde la declaración de ingresos se considera un aspecto de alta exigencias.

Cuadro 6. Realización de pagos extemporáneos de los tributos que ha generado el pago de intereses moratorios

Alternativas	Frecuencia absoluta	Porcentaje
- Si	02	100%
- No	00	--
Totales	02	100%

Fuente: Datos del cuestionario.

En cuanto al cuadro 6, referido a la realización de pagos extemporáneos de los tributos que ha generado el pago de intereses moratorios, se puede apreciar que el 100% de los encuestados seleccionó la alternativa si, lo que permite inferir que la empresa ha incurrido en la realización de pagos extemporáneos que la han llevado a cubrir los montos exigidos por concepto de los mencionados intereses moratorios.

Tal situación viene a reflejar que la empresa debe llevar a cabo un proceso permanente de seguimiento y monitoreo mediante el cual pueda garantizar que se hagan a tiempo los pagos de las obligaciones que en materia tributaria municipal se encuentran establecidos en la normativa legal, de tal manera que pueda atender el compromiso y la exigencia de carácter legal que le establece el sujeto activo representado en el municipio con relación al pago de los tributos por concepto de las actividades económicas cumplidas en su jurisdicción.

Cuadro 7. Pago de intereses moratorios por el pago incompleto o la falta de pago del monto del impuesto definitivo

Alternativas	Frecuencia absoluta	Porcentaje
- Si	02	--
- No	00	100%
Totales	02	100%

Fuente: Datos del cuestionario.

En relación con el pago de intereses moratorios por el pago incompleto o la falta de pago del monto del impuesto definitivo, se puede apreciar en el cuadro 7 que el 100% de las personas encuestadas respondió afirmativamente, indicando que esta situación se ha patentizado en los hechos, de lo que se deduce que existen inconformidades en cuanto a la ejecución de pagos de acuerdo con lo que exige el ente municipal.

Ello permite afirmar que la empresa del estudio presenta limitaciones importantes en cuanto al cumplimiento de este aspecto de fundamental importancia relacionado con el cumplimiento de las obligaciones tributarias como sujeto pasivo y que verifica la relación que como tal sujeto establece con el Estado a través de las distintas expresiones del Poder Público, que este caso se encuentra reflejado por el nivel municipal.

Cuadro 8. La empresa presenta problemas en las declaraciones que estén relacionados con dudas sobre su sinceridad o exactitud

Alternativas	Frecuencia absoluta	Porcentaje
- Si	02	100%
- No	00	--
Totales	02	100%

Fuente: Datos del cuestionario.

Con relación a la consulta realizada sobre si la empresa presenta problemas relacionados con la sinceridad o exactitud de las declaraciones, en el cuadro 8 se puede apreciar que las respuestas del 100% de los consultados fue si, lo que indica que la empresa ha incurrido en inexactitudes relacionadas con dichas declaraciones. De ello se puede deducir que el manejo de los aspectos relativos a las mencionadas declaraciones de ingresos generados por actividades económicas de la empresa no se lleva a cabo de manera eficiente.

En atención a esta situación, es pertinente que en el marco de los procesos de gestión de la empresa se desarrollen las tareas pertinentes dirigidas a asegurar que las declaraciones emitidas se ajusten a la realidad económica de la misma y de esa manera llevar a cabo un cumplimiento permanente de las obligaciones tributarias que se encuentran exigidas a través de la normativa legal que rige lo correspondiente a los impuestos por concepto de actividades económicas.

Cuadro 9. Actualización de los libros y comprobantes que verifiquen la condición de contribuyente de la empresa

Alternativas	Frecuencia absoluta	Porcentaje
- Si	00	--
- No	02	100%
Totales	02	100%

Fuente: Datos del cuestionario.

En relación a la consulta realizada a los encuestados sobre la actualización de los libros y comprobantes que verifiquen la condición de contribuyente de la empresa, en el cuadro 9 se observa que el 100% respondió con la alternativa no. Estos resultados permiten afirmar que dentro de la empresa no se ejecuta satisfactoriamente una actividad de gestión en materia contable que asegure una actualización permanente de los registros donde se evidencie que ha cumplido con su rol de sujeto pasivo en la relación de obligación tributaria que tiene establecida con el ente municipal.

Respecto a lo que muestran los resultados del cuadro analizado, la empresa del estudio debe abocarse a llevar un control y seguimiento permanente y sistemático del manejo de libros y comprobantes, con la finalidad de que cada uno de los datos se encuentre registrado y actualizado, a fin de que su cumplimiento real de las obligaciones tributarias se encuentre debidamente formalizado y, a la vez, atender las exigencias que se generan en las actividades de fiscalización que realiza el ente municipal a través de los órganos tributarios respectivos.

Cuadro 10. Problemas en la empresa con impuestos causados y no liquidados o impuestos liquidados por un monto inferior al correspondiente

Alternativas	Frecuencia absoluta	Porcentaje
- Si	00	--
- No	02	100%
Totales	02	100%

Fuente: Datos del cuestionario.

Respecto al cuadro 10, referido a la existencia de problemas en la empresa con la existencia de impuestos causados y no liquidados o impuestos liquidados por un monto inferior al correspondiente, se aprecia que el 100% de los encuestados seleccionó la alternativa no, lo que permite deducir que existen dificultades en la compañía para el cumplimiento fehaciente de las obligaciones relacionadas con los pagos de impuestos, que se traducirían en su no cancelación o realización irregular de la misma, lo que viene a evidenciar una debilidad marcada en este aspecto, que se relacionaría con un problema de gestión que debe ser debidamente atendido dentro de la compañía, a fin de que la misma solvante su responsabilidad tributaria de acuerdo con lo que se le exige desde el punto de vista legal.

Cuadro 11. La empresa lleva registros contables donde se pueda evidenciar el porcentaje correspondiente al ingreso atribuible

Alternativas	Frecuencia absoluta	Porcentaje
- Si	02	100%
- No	00	--
Totales	02	100%

Fuente: Datos del cuestionario.

Con relación a los datos presentes en el cuadro 11 relacionados con la indagación acerca de si la empresa lleva registros contables donde se pueda evidenciar el porcentaje correspondiente al ingreso atribuible, se aprecia que el 100% de los encuestados seleccionó la alternativa si, lo que viene a reflejar que en la realización de los procesos de control y registro contable, la empresa lleva a cabo una adecuada gestión donde se logra tener y/o registrar información o datos que estén relacionados con los ingresos generados por concepto de la actividad económica que realiza.

Tal situación representa un aspecto positivo y una fortaleza que debe ser considerada como elemento y punto de apoyo para la búsqueda de líneas de acción que conduzcan a un mejoramiento continuo y permanente de los procesos dirigidos a lograr a que la empresa se aboque sistemáticamente al cumplimiento de las obligaciones tributarias que le establece la ordenanza municipal y toda la estructura legal relacionada con dicho cumplimiento.

4.2 Resultados sobre las fortalezas y debilidades en el proceso actual en el cumplimiento de la obligación tributaria

Cuadro 12. Fortalezas y debilidades relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias

Fortalezas	Debilidades
· Definición de tiempos para cumplimiento de obligaciones. · Registros contables que evidencien el ingreso atribuible.	· Planificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias. · Declaración definitiva de las actividades económicas. · Autoliquidación del impuesto. · Pagos extemporáneos de los tributos. · Pago incompleto o falta de pago del monto del impuesto definitivo. · Dudas e inexactitudes en las declaraciones. · Actualización de libros y comprobantes. · Problemas por impuestos causados y no liquidados o liquidados por un monto inferior

Fuente: Datos basados en resultados del cuestionario.

Los resultados del cuadro, referidos a las fortalezas y debilidades relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias reflejan una tendencia donde se evidencian marcadas debilidades que sobrepasan las fortalezas que se encuentran presentes con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias, percibiéndose como fortalezas solamente las relativas a la definición de los tiempos para el cumplimiento de las obligaciones y el manejo de registros contables donde se evidencian los ingresos. En cuanto a las debilidades, se puede apreciar que las

mismas se relacionan con planificación, declaración definitiva de ingresos, autoliquidación del impuesto, pagos fuera del tiempo establecido, pago incompleto o falta de pago del monto del impuesto definitivo, dudas e inexactitudes en las declaraciones, actualización de libros y comprobantes y problemas por impuestos causados y no liquidados o liquidados por un monto inferior.

Con relación a lo que expresan estos resultados, es pertinente destacar que la obligación tributaria por un lado expresa la potestad que tiene el Poder Público Municipal para la creación, mediante ordenanzas de los tributos que considere necesarios para la obtención de recursos y por el otro, la responsabilidad de los ciudadanos como sujetos pasivos de cumplir con esta obligación en atención a los intereses colectivos.

Respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicio o de Índole Similar, los entes económicos, en su condición de sujetos pasivos también, tienen la obligación de cumplir con todos los aspectos relacionados con los tributos relacionados con estas actividades y en ese sentido, la situación evidenciada a través de los resultados obtenidos en esta investigación refleja una verdadera contradicción con los aspectos teórico-conceptuales y legales relacionados con la obligación tributaria.

En ese sentido, la empresa del estudio presenta una situación de desequilibrio y limitación en la gestión y manejo de los aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias que le corresponden como ente económico que lleva a cabo actividades productivas que le generan ingresos. Dicha situación plantea la necesidad de que se generen respuestas concretas y permanentes, en virtud de las cuales se logren disminuir las debilidades existentes y alcanzar un mayor fortalecimiento del carácter de contribuyente que le corresponde a la empresa en el ámbito municipal.

4.3 Resultados sobre alternativas para el cumplimiento de la obligación tributaria en las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicio o de Índole Similar

Tal como ya se ha señalado, los resultados evidenciados con relación al cumplimiento de la obligación tributaria en cuanto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicio o de Índole Similar, reflejan que de parte de la empresa del estudio existen marcadas fallas en la ejecución de dicho cumplimiento, lo que le dificulta su definitiva consolidación como un contribuyente solvente con sus obligaciones. En ese sentido, se hace necesario proponer una serie de alternativas destinadas a mejorar el cumplimiento de dichas obligaciones.

Estas alternativas vendrían a representar una herramienta clave en los procesos de planificación y organización de la empresa, en el sentido de que permitirían, por una parte, la optimización del pago de los impuestos generados por las actividades económicas y por la otra, ayudar a minimizar el riesgo de posibles sanciones por el incumplimiento de las obligaciones tributarias. A continuación, se plantean y desarrollan 03 alternativas dirigidas a favorecer el cumplimiento de la obligación tributaria de la empresa:

Alternativa 1. Planificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias:

Para el desarrollo de esta alternativa se considera clave tener en cuenta la fortaleza que corresponde a la definición de tiempos para el cumplimiento de obligaciones tributarias presentada por la empresa del estudio. En ese sentido, se debe partir de este aspecto fundamental para establecer planes desde los cuales se fijen

objetivos que deriven en dicho cumplimiento. Para el desarrollo de esta alternativa se prescriben las siguientes actividades a desarrollar:

- **Elaboración de diagnóstico de necesidades relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias:** El desarrollo de esta actividad comprende la confección de instrumentos tipo lista de cotejos y cuestionario a través de los cuales se logren recoger datos sobre la ejecución de los procedimientos dirigidos a cumplir con las obligaciones tributarias relacionadas con los impuestos por concepto de Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicio o de Índole Similar.
- **Jerarquización de las necesidades en función de su prioridad con relación a la atención del problema de cumplimiento:** Para el cumplimiento de esta actividad, se aplicarán los criterios de prioridad de tal manera que se estructure un esquema de necesidades que irá de la de mayor primacía a de menor preponderancia.
- **Estructuración y formulación de objetivos en función de necesidades jerarquizadas:** Esta actividad implica la redacción de los objetivos que conformarán la planificación desde la cual se prevea el cumplimiento de las obligaciones tributarias. El contenido de dichos objetivos se fundamentará en cada una de las necesidades detectadas y jerarquizadas.
- **Especificación de tiempos de cumplimiento de objetivos trazados, complementado con cronograma de actividades:** La ejecución de esta actividad de canalizará mediante la estructuración de un cronograma de actividades, donde se establezcan los lapsos de tiempo establecidos en días para llevar a cabo la consecución de cada uno de los objetivos que se tracen en la planificación.

En función de las actividades y tareas delineadas en esta alternativa, se tiene previsto llegar a obtener los siguientes resultados:

- Definición de los aspectos concretos que inciden en que la empresa tenga dificultades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relacionadas con las actividades económicas que lleva a cabo.
- Especificación y ordenamiento de las necesidades a ser atendidas para que se superen las dificultades detectadas.
- Cuerpo de objetivos a lograr para generar cambios que se traduzcan en un mejoramiento significativo en materia de cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Términos precisos de tiempo para el cumplimiento de los objetivos trazados.

Alternativa 2. Elaboración eficiente de la declaración definitiva sobre actividades económicas determinadas:

La estructuración y elaboración correcta y a tiempo de esta importante declaración requiere de un manejo técnico y legal que cubra las exigencias establecidas con relación a su veracidad y exactitud. En ese sentido, se requiere del aporte y orientación de las personas especializadas que coadyuven a que su ejecución sea la correcta y se lleve a cabo con la puntualidad requerida en los períodos de tiempos establecidos legalmente. Las actividades a desarrollar para llevar a cabo esta alternativa son las siguientes:

- **Consulta a funcionarios de Dirección de Hacienda de la Alcaldía del municipio San Diego sobre los aspectos técnico-legales relacionados**

con la declaración definitiva: Esta actividad debe comprender la elaboración de un conjunto de planteamientos, dudas e interrogantes relacionados con la Ordenanza sobre Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicio o de Índole Similar del Municipio San Diego. Seguidamente, con estos elementos, los representantes de la gestión contable y administrativa de la empresa acudirán a la Dirección de Hacienda para precisar los lineamientos a seguir con relación a lo establecido en la normativa municipal. Así mismo, acceder al sistema de información tributaria para precisar los aspectos técnico-legales relacionados con la declaración definitiva del Impuesto por concepto de Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicio o de Índole Similar.

- **Seguimiento a las publicaciones de esta dependencia relacionadas con el tema en cuestión:** Esta actividad implica la organización de una base de datos e informaciones donde se registren las diferentes publicaciones de la Dirección de Hacienda relacionadas con el impuesto en cuestión.
- **Participación en las actividades de información y actualización de la Dirección de Hacienda con relación a las obligaciones tributarias y la elaboración correcta de la declaración definitiva:** Para el desarrollo y ejecución de este aspecto, de parte de los representantes de la gestión contable y administrativa de la empresa debe existir una comunicación permanente con las informaciones emanadas de la mencionada dirección en materia de procedimientos relacionados con la declaración definitiva del impuesto y los tiempos establecidos para su liquidación.
- **Intercambio formal e informal de experiencias y situaciones concretas de incidencias relacionadas con la declaración definitiva:** Esta

actividad comprende el establecimiento de líneas de comunicación con las diferentes pequeñas y medianas empresas que hacen vida en el municipio San Diego, así como con especialistas en el área, a fin de precisar experiencias y experticias en materia de declaración y liquidación de los impuestos sobre Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicio o de Índole Similar, los procedimientos para el cumplimiento de lo establecido en la normativa y las exigencias a cumplir para el otorgamiento de la licencia

- **Proyección de su elaboración dentro de la planificación que establezca en materia tributaria:** Este elemento de la alternativa planteada podrá ser llevado a cabo a través de la elaboración de borradores previos a la declaración definitiva del impuesto, a fin de hacer las revisiones y cambios que se requieran, de tal manera que dicha declaración se ajuste a los procedimientos formales, técnicos y legales exigidos.

A partir del desarrollo de estas actividades y sus respectivas tareas, se espera alcanzar los siguientes resultados:

- Manejo de información actualizada en la empresa con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias por concepto de Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicio o de Índole Similar.
- Elaboración de la declaración definitiva del impuesto por concepto de Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicio o de Índole Similar de acuerdo a lo que se encuentra establecido en la normativa local (ordenanza).

Alternativa 3. Estructuración del pago de los tributos de acuerdo con lo exigido en la normativa legal:

- **Inclusión del pago de los tributos dentro de la planificación y el cronograma de la empresa:** Esta actividad se canaliza a través de: elaboración del plan para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicio o de Índole Similar y la determinación del pago de los tributos como uno de los resultados principales esperados en función del mencionado plan.
- **Actualización permanente de los registros contables de los porcentajes de ingresos atribuibles:** Revisión mensual de los registros de los ingresos generados por actividades económicas de la empresa; verificación de los porcentajes correspondientes a los ingresos atribuibles
- **Actualización permanente de los libros contables y comprobantes relacionados con los ingresos:** Revisión mensual de los libros contables y comprobantes de ingresos, haciendo los cotejos correspondientes, a fin de establecer los controles relativos a los porcentajes a determinar en relación a los ingresos por actividad económica.
- **Manejo de la normativa legal (ordenanza municipal) relacionada con la base imponible correspondiente a los ingresos brutos de la empresa:** Aplicación fiel y estricta de lo establecido en la ordenanza, así como en las disposiciones que emanen de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del municipio San Diego.

Los resultados esperados a partir de la ejecución de las actividades y tareas previstas son:

- Ejecución efectiva de los procedimientos de control y registro de los porcentajes a los porcentajes de los ingresos atribuibles.
- Realización del procedimiento para la liquidación del impuesto de acuerdo con la ordenanza y las disposiciones emanadas de la Dirección de Hacienda.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En esta parte de la investigación se presentan las conclusiones y recomendaciones que se desprenden de los resultados del estudio.

5.1 Conclusiones

En atención a los resultados de la investigación realizada, se pudieron establecer las siguientes conclusiones:

- La situación actual de la empresa con relación a los procesos para el cumplimiento de la obligación tributaria referida a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicio o de Índole Similar de Multiproyectos Selink C.A., evidencia que existen fallas y limitaciones respecto a la previsión de los tiempos establecidos para el cumplimiento de los mismos, la declaración definitiva de los ingresos y el cumplimiento efectivo de los pagos que corresponden a los impuestos causados.

A través de los resultados obtenidos se pudo determinar que en la empresa objeto de esta investigación existen problemas relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias generadas por concepto de las actividades económicas que lleva a cabo. Así también, se llegó a conocer que no se efectúa una planificación que permita prever el cumplimiento de dichas obligaciones y de esta manera posibilitar que la empresa gestione organizada y sistematizadamente lo relativo al cumplimiento de los impuestos que se generan por concepto de las actividades económicas que lleva a cabo.

Igualmente, los resultados del estudio realizado permitieron conocer que en Multiproyectos Selink C.A. no se manejan las informaciones y datos necesarios para realizar de manera correcta las declaraciones relacionadas con sus actividades económicas. Así mismo, se pudo determinar que existen irregularidades y dificultades en la compañía respecto a la ejecución de la autoliquidación del impuesto, al igual que la incursión en pagos extemporáneos para cubrir los montos generados por intereses moratorios.

También los datos del estudio realizado reflejaron que existen inconformidades en cuanto a la ejecución de pagos de acuerdo con lo que exige el ente municipal. Así mismo, se determinó que no se ejecuta satisfactoriamente una gestión contable mediante la cual se asegure que sean actualizados permanentemente los registros que indiquen el cumplimiento del rol de sujeto pasivo en la relación de obligación tributaria que tiene establecido la empresa con respecto al ente municipal.

- En el cumplimiento de las obligaciones tributarias que tiene la empresa Multiproyectos Selink C.A., se evidencia una mayor cantidad de debilidades que fortalezas. Las debilidades que se reflejan en la declaración definitiva de las actividades económicas, son las relativas a la autoliquidación del impuesto, pagos extemporáneos y/o incompletos del impuesto definitivo, dudas e inexactitudes en las declaraciones y actualización de libros y comprobantes y problemas generados por impuestos causados y no liquidados o liquidados por un monto inferior.

La situación evidenciada viene a reflejar una clara contradicción con los planteamientos teórico-conceptuales y legales desde los cuales se establecen los fundamentos relacionados con la obligación tributaria. Así mismo, se hace patente una situación de desequilibrio y limitación en la gestión y manejo de los aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias que le corresponden como ente económico que lleva a cabo actividades productivas que le generan ingresos. Dicha situación plantea la necesidad de que se generen respuestas concretas

y permanentes, en virtud de las cuales se logren disminuir las debilidades existentes y alcanzar un mayor fortalecimiento del carácter de contribuyente que le corresponde a la empresa en el ámbito municipal.

- Las alternativas planteadas para el cumplimiento de la obligación tributaria en las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicio o de Índole Similar, se encuentran concentradas en la planificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, elaboración eficiente de la declaración definitiva sobre actividades económicas determinada y estructuración del pago de los tributos de acuerdo con lo exigido en la normativa legal.

El planteamiento de estas alternativas se orienta hacia el diseño y conformación de una herramienta eficiente y necesaria para los procesos de planificación y organización que debe llevar a cabo la empresa a fin de garantizar una gestión eficiente en materia de cumplimiento de sus obligaciones tributarias, que se debe ver reflejada por una parte, en la optimización del pago de los impuestos generados por las actividades económicas y por la otra, en la disminución sostenida del riesgo de posibles sanciones por el incumplimiento de las obligaciones tributarias, que inciden marcadamente en los costos de la empresa.

Así mismo, las alternativas expuestas en esta investigación responden a la búsqueda y consolidación de resultados concretos que hagan de la empresa Multiproyectos Selink C.A., un ente económico que a través de su desempeño productivo dentro de los espacios del municipio San Diego pueda contribuir de manera eficiente, sistemática y permanente con los gastos públicos locales y coadyuvar a la conformación y solidificación de una cultura tributaria entre las diferentes empresas que realizan actividades económicas dentro del municipio.

5.2 Recomendaciones

En atención a las conclusiones de la investigación realizada, se plantean las siguientes recomendaciones:

- Actualizar dentro de la empresa las informaciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en cuanto a período de cumplimiento, manejo de las declaraciones, realización de la autoliquidación del impuesto y cumplimiento del pago del monto del impuesto definitivo, elaboración exacta de las declaraciones, manejo de libros y comprobantes y liquidación correcta de los impuestos causados.

- Incorporar una planificación y gestión en materia de obligaciones tributarias dentro de la empresa, a través de la cual se garantice el cumplimiento efectivo de dichas obligaciones. En ese sentido, se hace necesario que el personal encargado de la gestión financiera y contable se actualice con relación a los procedimientos a llevar a cabo para la planificación, ejecución y control de los procesos a seguir para responder a las exigencias de las obligaciones tributarias.

- Hacer llegar los resultados de esta investigación a las personas encargadas de la gestión contable dentro de la empresa a fin de que conozcan de la situación expuestas y tomen las decisiones respectivas que lleven a la ejecución de las alternativas mediante las cuales la empresa pueda mejorar su desempeño en el cumplimiento efectivo de sus obligaciones en materia tributaria.

REFERENCIAS

- Alegre, Juan y Águila, Jesús (2006). *Escritos Jurídicos*. 6ª edición. Cantabria: Ediciones de la Universidad de Cantabria.
- Arias Fidias (2006) *El proyecto de investigación*. 5ª edición. Caracas: Editorial Episteme.
- Ávila, Juana (2013). *Análisis del Sistema de Control de Tributos (ISLR) del comercio a través del internet. Caso: Oficina SENIAT, Región Cojedes*. Valencia: Universidad de Carabobo. Trabajo de Grado presentado para optar al título de Licenciado en Administración Comercial.
- Balestrini, Miriam (2006). *Cómo se elabora el Proyecto de Investigación. Para los estudios formulativos o exploratorios, descriptivos, diagnósticos, evaluativos, formulación de hipótesis causales, experimentales y los proyectos factibles*. 7ª edición. Caracas: B&L Consultores. Servicio Editorial.
- Bavaresco, Aura. (2006) *Proceso metodológico en la investigación (Cómo hacer un Diseño de Investigación)*. Maracaibo, Venezuela: Editorial de la Universidad del Zulia. (EDILUZ).
- Burga, Melissa (2015). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del Emporio Gamarra*. Lima: Universidad San Martín de Porres. Tesis para obtener el título de Contador Público.
- Camargo, David (2005). *Evasión fiscal: un problema a resolver*. Libro en línea]. Consultado el día 21 de diciembre de 2018 de la World Wide Web: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2005/dfch-eva/C15.htm>.
- Carrasco, José Bernardo, y Calderero, José Francisco. (2000). *Aprendo a investigar en educación*. 1ª edición. Madrid: Rialp.
- Cetrángolo, Oscar y Gómez, Juan (2006). *Tributación en América Latina. En busca de una nueva agenda de reformas*. [Libro en línea]. Consultado el día 21 de diciembre de 2018 de la World Wide Web: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2478/S2006340_es.pdf?s=equen.
- CISS (2009). *Todo procedimiento tributario 2007-2008*. 1ª edición. Valencia: Wolter Kluwer España.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. ***Gaceta Oficial de Venezuela N° 5.453 Extraordinario*** de fecha 24-03-2000.

Crespo, Marco (2010). ***Lecciones de Hacienda Pública Municipal***. Caracas: Eudmed. [Libro en línea]. Consultado el día 28 de octubre de 2018 de la World Wide Web: <http://www.eumed.net/libros/2009b/563/index.htm>

Decimavilla, Carla y Ríos, Verónica (2017). ***Análisis del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Delicias S.A. en el período fiscal 2016***. Guayaquil, Ecuador: Universidad de Guayaquil. Tesis presentada como requisito para la obtención del título de Ingeniero en Tributación y Finanzas.

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario. ***Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152 Extraordinario*** de fecha 18-11-2014.

Finol de Franco, Mineira y Camacho, Hermelinda (2006). ***El proceso de investigación científica***. Maracaibo, Venezuela: Ediciones de la Universidad del Zulia (EDILUZ).

Fray, José y Valera, Marco (2015) ***Estrategias tributarias para la recaudación del impuesto sobre vehículos en la Alcaldía del municipio Falcón del estado Cojedes***. Valencia: Universidad de Carabobo. Trabajo de Grado presentado para optar al título de Licenciado en Ciencias Fiscales.

Hurtado de Barrera, Jacqueline (2000.) ***Metodología de la Investigación Holística***. 2ª edición. Caracas: Fundación Sygal.

Ley Orgánica del Poder Público Municipal. ***Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.806 Extraordinario*** de fecha 10-14-2006.

London, Camilo (2010). ***La fiscalización de tributos***. [Documento en línea]. Consultado el día 25 de octubre de 2018 de la World Wide Web: <https://gerenciaytributos.blogspot.com/2010/06/la-fiscalizacion-de-tributos.html>.

Maldonado, Dainery (2014). ***Plan estratégico para minimizar el riesgo de sanciones por incumplimiento de los deberes formales como agente de retención del I.V.A. Caso Estudio: Grupo Claret, C.A.*** San Diego, Valencia: Universidad José Antonio Páez. Trabajo Especial de Grado para optar al título de Especialista en Gestión Tributaria y Aduanera.

Menéndez, Alejandro (2009). ***Derecho Financiero y Tributario. Parte General. Lecciones de Cátedra.*** 10ª edición. Valladolid, España: Lex Nova.

Ordenanza sobre Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicio o de índole Similar del Municipio San Diego. Número Extraordinario 2633. San Diego, estado Carabobo.

Sabino, Carlos. (2002). ***El Proceso de Investigación.*** 3ª edición. Caracas: Editorial Panapo.

Sopó, Gerson y Baño, María (2015). Crear empresas no es suficiente. Un análisis del impacto de la creación de empresas e innovación en el crecimiento económico de los países. *Revista Contribuciones a la Economía*. [Revista en línea]. Consultado el día 16 de febrero de 2018 de la World Wide Web: <http://www.eumed.net/ce/2015/1/crear-empresas.html>.

SENIAT (2006). ***Glosario Aduanero Tributario.*** [Documento en línea]. Consultado el día 16 de febrero de 2018 de la World Wide Web: http://noticias.seniat.gob.ve/images/documentos/glosario_tributario.pdf.

Tamayo y Tamayo, Mario (2009). ***El Proceso de la Investigación Científica.*** 6ª edición. México: Limusa/Noriega Editores.

Varela, N. (2015). ***El proceso de recaudación del Impuesto de Actividades Económicas en el Municipio Santiago Mariño, durante el período 2011 – 2013.*** Valencia: Universidad de Carabobo. Trabajo de Grado presentado para optar al Grado de Especialista en Gerencia Tributaria.

Villegas, Héctor (2008). ***Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario.*** 6ª edición. Buenos Aires: Astrea.

ANEXO: CUESTIONARIO



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA CONTADURÍA PÚBLICA
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA**

INSTRUCCIONES

1. Lea bien estas instrucciones y cada ítem del instrumento antes responderlo.
2. En cada ítem se le plantearán dos alternativas de respuesta. Seleccione la que considere conveniente marcándola con una equis (X) en el espacio correspondiente.
3. Trate de no dejar ítem sin respuesta, pues de esta manera la información que aporte será más completa.
4. No está obligado a identificar el instrumento, ya que éste tiene carácter confidencial.
5. Si se le presenta alguna dificultad o tiene alguna duda relacionada con el instrumento, acuda a la persona encargada de aplicarlo.

1. ¿Se realiza en la empresa una planificación dirigida al cumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas con las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicio o de Índole Similar?

- Si _____

- No _____

2. ¿Se encuentran claramente definidos los tiempos que corresponden al cumplimiento de las obligaciones tributarias?

- Si _____

- No _____

3. ¿La declaración definitiva sobre las actividades económicas se presenta dentro de los lapsos establecidos en la ordenanza municipal?

- Si _____

- No _____

4. ¿En la empresa se realiza la autoliquidación del impuesto por concepto de actividades económicas?

- Si _____

- No _____

5. ¿La empresa ha hecho pagos extemporáneos de los tributos correspondientes a las actividades económicas que realiza?

- Si _____

- No _____

6. ¿La empresa ha tenido que pagar intereses moratorios por el pago incompleto o la falta de pago del monto del impuesto definitivo?

- Si _____
- No _____

7. ¿La empresa ha presentado problemas en las declaraciones que estén relacionados con dudas sobre su sinceridad o exactitud?

- Si _____
- No _____

8. ¿En la empresa se mantienen actualizados los libros y comprobantes que verifiquen su condición de contribuyente?

- Si _____
- No _____

9. ¿La empresa ha presentado problemas con impuestos causados y no liquidados o impuestos liquidados por un monto inferior al correspondiente?

- Si _____
- No _____

10. ¿La empresa lleva registros contables donde se pueda evidenciar el porcentaje correspondiente al ingreso atribuible?

- Si _____
- No _____